



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00461
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Tiene notificado -Reconoce personería.

En atención al poder que antecede, se reconoce personería para actuar al abogado FABIO ARMANDO LÓPEZ RODRÍGUEZ, con T.P. 133.188 del C. S. de la J., para que represente los intereses del ejecutado RODRIGO ALONSO QUINTERO AGUIRRE en los términos del poder conferido. De conformidad con los artículos 74 y siguientes del C. G. del P.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º, del artículo 301 del C.G.P., se tendrá al demandado notificado por conducta concluyente del auto de libró mandamiento de pago en su contra de fecha

Procédase a través de la Secretaría a remitirle traslado de la demanda al correo electrónico que reporta en su petición, de esta forma podrá conocer el estado en el que se encuentra el proceso. Adviértase que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 8 del decreto 806 de 2020, la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del correo electrónico y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Por otra parte, una vez vencido el término de traslado se correrá traslado secretarial del recurso de reposición presentado por la parte ejecutada, como lo dispone el artículo 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ffb589ffbde2fcb42d88684e0fdf6f019b18a24b846f4ea2e40ff45917d18d5**
Documento generado en 05/11/2021 06:41:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>